

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-6565 *Resolución de ampliación del plazo de vigencia de la Resolución de 13 de junio de 2022, por la que se autoriza un control de lobo en el municipio de La Hermandad de Campoo de Suso.*

La Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático dictó, el 13 de junio de 2022, una Resolución por la que se autorizaba un control de lobo en el municipio de La Hermandad de Campoo de Suso (BOC, extraordinario número 30, de 15 de junio). De acuerdo con la condición 3ª, su plazo de vigencia finalizaba cuando, previa resolución o resoluciones específicas dictadas tras los informes de los Agentes del Medio Natural que certificasen nuevos ataques de lobo se alcanzase la extracción del número máximo de ejemplares autorizado o, en todo caso, el 31 de agosto de 2022.

Desde la entrada vigor de dicha Resolución no se ha dictado ninguna resolución específica que habilite para el desarrollo de sus previsiones de control de ejemplares porque, hasta la fecha del dictado de la presente, no se ha recibido de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, pese a habersele solicitado, su informe sobre el efecto de los controles previstos en el estado de conservación del lobo en la región biogeográfica atlántica y en el conjunto del territorio español, conforme a la interpretación y las orientaciones de la Comisión Europea sobre las disposiciones de la Directiva Hábitats (Comunicación de la Comisión Europea 12.10.2021 C.2021.7301 final).

De acuerdo con los datos de ataques de lobo comunicados por los Agentes del Medio Natural en el municipio de La Hermandad de Campoo de Suso hasta el pasado 12 de agosto, en la zona continúan produciéndose daños significativos y recurrentes a la ganadería, que desde el 1 de mayo de 2022 suman 77 nuevos ataques a 35 explotaciones ganaderas, con 85 reses muertas (35 de bovino, 30 de equino y 20 de ovino) y 6 heridas (equino). Por tanto, desde la entrada en vigor de la Orden TED/980/2021, de 20 de septiembre, por la que se modifica el Anexo del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, en dicho municipio se han producido 179 ataques de lobo, con 193 reses muertas (95 de bovino, 73 de equino, 24 de ovino y 1 de caprino) y 7 heridas (6 de equino y 1 de bovino).

Además de la persistencia e importancia de los daños producidos, se mantienen en la zona las mismas circunstancias expuestas en los Antecedentes de Hecho de la resolución de 13 de junio de 2022, tanto las referidas a la situación del lobo en la zona como a la actividad de la ganadería extensiva, no habiéndose producido decisiones judiciales que afecten a su vigencia, ni modificaciones en el marco legal básico expuesto en sus Fundamentos de Derecho.

Por último, la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente aprobó por mayoría el pasado 28 de julio, la "Estrategia para la conservación y gestión del lobo su convivencia con las actividades del medio rural", documento de naturaleza orientadora que, respecto al protocolo de desarrollo de la Disposición Adicional Primera de la Orden TED/980/2021, indica que el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico emitirá informes preceptivos sobre las actuaciones de control de lobos que prevean las Comunidades Autónomas.

VIERNES, 26 DE AGOSTO DE 2022 - BOC NÚM. 165

Por todo lo expuesto, esta Dirección General,

RESUELVE

Ampliar la vigencia de la Resolución de 13 de junio de 2022 por la que se autoriza un control de lobo en el municipio de La Hermandad de Campoo de Suso (BOC, extraordinario número 30, de 15 de junio), hasta el 30 de septiembre de 2022, manteniéndose íntegras el resto de sus condiciones.

Santander, 22 de agosto de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2022/6565

CVE-2022-6565